



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 18 Año 2022 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

DECLARA LA PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE DOS INMUEBLES

UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA.

Iniciado el: 31/08/2022

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 01/08/2022

Sesión Entrada Día: 31/08/2022

Acta Nº 11/2022

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

Aprobado Día: 07/09/2022

Acta Nº 12/2022

Resolución: ORDENANZA Nº 18/22

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.

concejo_alcira@hotmail.com

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 18/22

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza por el que se declara la Prescripción Administrativa de dos inmuebles ubicados en la localidad de Alcira.

CONSIDERANDO:

Que en razón de la falta de inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de Alcira de los inmuebles designados como C 01 S 02 MZ 065 P 001 y C 02 S 02 MZ 033 P 003, se hace necesario que deba subsanarse esa situación, para lo cual es necesario dar cumplimiento a la vía de prescripción administrativa prevista por la ley 21.477 (Art.2), modificada por ley 24.320, mediante la confección de los respectivos planos de mensura, a los fines de gestionar su aprobación por parte de la Dirección General de Catastro.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA GIGENA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE la Prescripción Administrativa de los Inmuebles ubicados en la localidad de Alcira, Departamento Río Cuarto, que se describen seguidamente, en los términos de la Ley N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320, a saber:

1. Un inmueble de 7.206,00 m² de superficie total, ubicado en calle Riveros Gigena 651, Barrio Sur, de esta localidad, que se designa Catastralmente con el N° 2404030102065001 (Designación Oficial: MZ 65, LT 01), registrado en la Dirección General de Rentas de la Provincia con el N° 240427450911, y empadronado en la Municipalidad de Alcira bajo la Cuenta N° 03605, a nombre de GIOVANINI TELIO, D.N.I: 02931123.



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.

concejo_alcira@hotmail.com

2. Un inmueble de 4.139,00 m² de superficie total, ubicado en Buenos Aires s/n° de esta localidad, que se designa catastralmente con el N° 2404030202033003 (Designación Oficial: MZ 55 LT MyL), registrado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con el N° 240404261143, y empadronado en la Municipalidad de Alcira bajo la Cuenta N° 05024, a nombre de FERNANDEZ DE ROSA E SUC, D.N.I: 06371283.


ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que inicie el trámite de Prescripción Administrativa con la finalidad de incorporar al patrimonio municipal los inmuebles referidos en el artículo anterior.

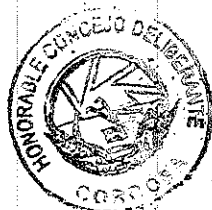
ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura de declaración de dominio a favor de la Municipalidad de Alcira, por prescripción administrativa, a protocolizar planos y a confeccionar y presentar toda documentación que fuera necesaria para hacer efectiva la inscripción al Dominio Municipal de los inmuebles referidos en el Artículo 1°.


ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para contratar profesional idóneo a los fines de la confección de los planos de mensura de los inmuebles referidos en el Artículo 1°

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA OCHO DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**


ACARENA A. CERIOLO
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




GRACIELA N. LUCENTTI
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.-)



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

FE DE ERRATAS. ENMIÉNDASE el texto del Artículo 2° de la Ordenanza N° 18/22, sancionada el día 08/09/22, que debe decir: "...**ARTÍCULO 2°:** *AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que inicie el trámite de Prescripción Administrativa con la finalidad de incorporar al patrimonio privado municipal los inmuebles referidos en el artículo anterior...*" y el texto del Artículo 3° de ese dispositivo legal, que debe decir: "**ARTÍCULO 3°:** *FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura de declaración de dominio a favor de la Municipalidad de Alcira, por prescripción administrativa, a protocolizar planos y a confeccionar y presentar toda documentación que fuera necesaria para hacer efectiva la inscripción al Dominio Privado Municipal de los inmuebles referidos en el Artículo 1°.*". DISPÓNESE que la presente enmienda sea archivada en forma conjunta con el texto de la Ordenanza N° 18/22 en el Protocolo de Ordenanzas de la Municipalidad, y que sea publicada al mismo tiempo en que se publique el texto de esa fe de erratas. ALCIRA GIGENA, 12/09/22. Conste.-




MACARENA A. CERIOLI
Secretaría H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)